



ILLAPEL, 2 5 AGO. 2017

VISTOS :

Estos antecedentes: La solicitud del Sr. Juan Cortes Chaparro de fecha 19 de Julio del 2017; informe técnico de fecha 11 de Agosto del 2017 del Director de Obras, con la evaluación del estado de la vivienda que se indica; lo dispuesto en los Arts. Nº 148, 150, 151, 153, 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las atribuciones que me confiere el Art. 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

EXENTO Nº 479- 1

- 1.- ORDÉNESE, la demolición total del inmueble ubicado en calle Candelaria Pérez N° 34, Población N° 2, de propiedad del Sr. Juan Cortes Chaparro.-
- 2.- OTÓRGUESE, un plazo de 180 días corridos desde esta fecha, al propietario de la vivienda del Sr. Juan Cortes Chaparro para la demolición correspondiente.-

COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

MAYERLING PIZARRO NAVEA ADMINIS/TRADOR MUNICIPAL

ARAYA ROBLEDO SECRETARIO MUNICIPAL

DCV/MAV/DAR/HMM/efv.--DISTRIBUCION

- Interesados.-
- D.O.M.
- Archivo